

INFORME TÉCNICO SOBRE LA REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA

Mayo 29, 2015

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73º constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo con el LGSPD (Art. 7 fracción VII) al INEE le corresponden, entre otras, las siguientes atribuciones:

VII. Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio;

Por su parte la Secretaría deberá proponer los procesos y los instrumentos idóneos para la evaluación conforme a los perfiles, parámetros e indicadores autorizados (Artículo 55, fracción V y Artículo 56, fracción IV de la LGSPD).

El Instituto emitió el 15 de diciembre de 2014 los lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016 (Linee-06-2014), mismos en los que en su artículo 11, fracciones XI a XXII, se establecen los mecanismos y aspectos a considerar para la aprobación de los instrumentos de evaluación propuestos por la Secretaría, como a continuación se presenta:

XI. Para ser aprobados, los instrumentos de evaluación propuestos por la Coordinación, deberán considerar los Criterios Técnicos para el Desarrollo y Uso de Instrumentos de Evaluación Educativa que establezca el Instituto. En especial deberán considerar el tiempo requerido para el piloteo y análisis de los reactivos que componen las pruebas, así como para el establecimiento de puntos de corte que permitirán diferenciar niveles de desempeño.

XII. Los instrumentos de evaluación estarán conformados por reactivos, ítems o tareas evaluativas que permitan medir adecuadamente los aspectos a evaluar. Su diseño, aplicación y uso deberá atender los Criterios Técnicos que para el efecto determine y publique el Instituto;

XIII. Los instrumentos de opción múltiple deberán incluir al menos 20 reactivos para medir cada aspecto o dimensión del perfil. En el caso de que un aspecto o dimensión se subdivida, el número de reactivos se mantendrá en 20 para cada uno de ellos. Las características y cantidad de dimensiones o aspectos, así como de ítems, reactivos o tareas evaluativas, tanto para los instrumentos de opción múltiple como para los de respuesta construida o de otro tipo, se sujetarán a lo establecido en los Criterios Técnicos que determine el instituto;

XIV. La Coordinación será responsable de reunir y sistematizar la documentación de evidencias que sean pertinentes sobre el diseño, desarrollo y construcción de los instrumentos nacionales, que permitan al Instituto analizar y juzgar su validez;

XV. El Instituto dará seguimiento al proceso de desarrollo y construcción de los instrumentos;

XVI. La Coordinación entregará al Instituto, de acuerdo con la fecha señalada en el Calendario, los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica;

XVII. El Instituto revisará y en su caso hará por escrito observaciones a los instrumentos, para ello recurrirá a la documentación y sistematización de evidencias sobre su diseño, desarrollo y construcción, de acuerdo con el protocolo que establezca a partir de los Criterios Técnicos publicados;

XVIII. La Coordinación atenderá con oportunidad, y de acuerdo con el calendario aprobado, según corresponda, las observaciones realizadas por el Instituto a los instrumentos de evaluación del Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica y remitirá para su aprobación, los ajustes y modificaciones en el plazo que el Instituto establezca;

XIX. El Instituto realizará al menos un estudio complementario sobre la calidad técnica de los instrumentos utilizados en el Concurso Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica, con el propósito de mejorar los procesos subsecuentes de evaluación,

XX. El Instituto, de manera conjunta con la Coordinación, definirá, respetando los requerimientos de seguridad, los mecanismos para supervisar oportunamente, en su caso, el diseño, impresión, empaquetamiento y distribución de los instrumentos de evaluación y materiales de apoyo, vigilando su pertinencia, congruencia, integración y suficiencia, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones de aplicación para los sustentantes.

XXI. Para el caso de las aplicaciones en línea, la Coordinación, de manera conjunta con las Autoridades Educativas Locales, deberán garantizar las condiciones de espacio, así como la pertinencia y disponibilidad de equipamiento y del “software” que se requiera.

XXII. Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales, implementar mecanismos idóneos para garantizar la confidencialidad de la información sobre los instrumentos de evaluación, desde su desarrollo y construcción, así como su resguardo durante la

impresión, empaquetamiento, distribución en las entidades y sedes de aplicación, durante la aplicación y su posterior recuperación para el procesamiento y calificación. El Instituto, podrá dar seguimiento a la implementación y resultados de dichos mecanismos.

De acuerdo con lo previsto en el Calendario 2015 de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 30 de abril la Secretaría debía hacer entrega al Instituto de las evidencias de los instrumentos de evaluación para la Promoción a cargos con funciones de Dirección y Supervisión de Educación Básica. El Instituto recibió la documentación del proceso de diseño y construcción de los instrumentos el día 13 de mayo, mediante oficio con número de referencia CNSPD/995/15. El día 18 de mayo se recibió un alcance con algunas evidencias que fueron omitidas en la entrega inicial con el oficio CNSPD/1012/15. El 21 de mayo se llevó a cabo la reunión de retroalimentación y se entregaron observaciones a la CNSPD. El día 22 la CNSPD hizo entrega al Instituto de las evidencias adicionales con la finalidad de solventar algunas de las observaciones. Las evidencias recibidas corresponden a los instrumentos que se enumeran en la siguiente tabla:

Examen de Conocimientos y Habilidades para la Práctica Profesional		Total
1. Asesor Técnico Pedagógico	19. Jefe de Sector	36
2. Asesor Técnico Pedagógico	20. Supervisor	
3. Asesor Técnico Pedagógico	21. Supervisor	
4. Asesor Técnico Pedagógico	22. Supervisor	
5. Asesor Técnico Pedagógico	23. Supervisor	
6. Asesor Técnico Pedagógico	24. Supervisor	
7. Asesor Técnico Pedagógico	25. Supervisor	
8. Asesor Técnico Pedagógico	26. Jefe de Enseñanza	
9. Director	27. Jefe de Enseñanza	
10. Director	28. Jefe de Enseñanza	
11. Director	29. Jefe de Enseñanza	
12. Director	30. Jefe de Enseñanza	
13. Coordinador de Actividades	31. Jefe de Enseñanza	
14. Subdirector	32. Jefe de Enseñanza	
15. Subdirector	33. Jefe de Enseñanza	
16. Subdirector	34. Jefe de Enseñanza	
17. Jefe de Sector	35. Jefe de Enseñanza	
18. Jefe de Sector	36. Jefe de Enseñanza	
Examen de Habilidades Intelectuales y Responsabilidades Ético Profesionales		
37. Dirección		3
38. Supervisión		
39. Asesoría Técnico Pedagógica		
TOTAL		39

A continuación se presentan los criterios y el procedimiento utilizado para la revisión técnica de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación, así como los resultados obtenidos a partir de la integración de la información.

2. Criterios de revisión técnica

Los criterios que se consideraron para la revisión técnica de los procesos de diseño y desarrollo de los instrumentos de evaluación se retomaron del documento "Criterios técnicos para el desarrollo

y uso de instrumentos de evaluación educativa 2014-2015”, emitidos en el mes de marzo del 2014 por el Instituto, así como de los “Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la definición de las listas de prelación de los Concursos de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en educación básica y educación media superior para el ciclo escolar 2015-2016”, emitidos el 16 de abril del año en curso. Aunado a lo anterior se retomaron elementos de las “Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de opción múltiple que deberán utilizarse para el concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior”, enviados a la CNSPD mediante oficio A1001-725-2014 en el mes de octubre del 2014.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos

Para la revisión de las evidencias del proceso de construcción de cada uno de los instrumentos de evaluación, se contó con la participación del personal técnico de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos. Los momentos que se consideraron para efectos de la revisión de los instrumentos fueron los siguientes:

- a) **Capacitación del equipo técnico.-** La capacitación se llevó a cabo con la finalidad de asegurar la comprensión del propósito de la tarea y el manejo de los procesos consignados en el protocolo de revisión y validación de instrumentos de evaluación. También para unificación en la interpretación de los criterios técnicos a partir de los cuales se realiza la revisión de las distintas evidencias del diseño y desarrollo de los instrumentos. Para la capacitación se proporcionaron tanto el protocolo de revisión como los formatos para el registro de la información producto de las revisiones en las distintas fases del proceso. En total se capacitó a los 18 revisores de la Dirección General para la Evaluación de Docentes y Directivos.
- b) **Revisión técnica.-** La revisión de las evidencias de cada instrumento fue realizada por dos revisores. En un primer momento la revisión se hizo individualmente y en un segundo momento, los revisores consensaron sus valoraciones. Para el registro de la valoración relativa al cumplimiento de los criterios técnicos, y en caso necesario de las observaciones, se llenaron los formatos correspondientes al proceso individual. En una siguiente etapa del proceso, socializaron sus argumentos sobre las fortalezas y debilidades identificadas en cada instrumento y establecieron consensos sobre los problemas identificados y las observaciones procedentes. A partir de las observaciones producto del consenso, propusieron recomendaciones específicas a cada problema observado. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente a la valoración consensada, que resume el resultado del proceso de revisión técnica para cada instrumento de evaluación, el cual fue firmado por ambos revisores.
- c) **Revisión de contenido.** Se convocó a especialistas que han fungido como directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos para integrar comités para cada función, con el propósito de llevar a cabo una revisión de la correspondencia entre las especificaciones de los reactivos de los instrumentos y los parámetros e indicadores contemplados en cada Perfil autorizado por el Instituto. Se conformaron mesas de trabajo integradas por dos

miembros del equipo técnico del Instituto y dos especialistas que tuvieron como tarea emitir un juicio y completar el formato correspondiente.

- d) **Integración de la documentación del proceso.**- La coordinadora de la revisión técnica de los instrumentos hizo acopio de los formatos, tanto individuales como por instrumento para integrar la información y documentar el proceso. Como parte de este proceso de integración, la coordinadora validó que las observaciones y sugerencias realizadas por los revisores tuvieran coherencia y sentido con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.

4. Resultados de la revisión de las evidencias de los instrumentos.

En este apartado se presenta una síntesis de las principales observaciones al conjunto de evidencias de la construcción de instrumentos sometidos a consideración del Instituto para el proceso de promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica de Educación Básica. Debido a que se presentaron evidencias documentales de los procesos de construcción de los instrumentos que son comunes, principalmente para las fases de planeación y de aplicación del instrumento, fue posible realizar observaciones generales. También se consignaron las observaciones específicas para los procesos de cada instrumento de evaluación en los formatos de revisión elaborados para tal fin. En el anexo, se presentan las observaciones y sugerencias realizadas a la CNSPD y el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación en los casos en los que no se atendieron.

4.1. Fase de planeación de los instrumentos

Para validar la fase de planeación de los instrumentos se revisaron las evidencias relativas a la integración del Consejo técnico y de los comités académicos quienes son responsables de elaborar las especificaciones y el diseño de los instrumentos. En cuanto a su composición y el perfil de los integrantes de cada uno, se cumplieron razonablemente los criterios requeridos. También en cuanto a las evidencias que consignan el propósito, los usos, el alcance, la población que será objeto de las evaluaciones, así como las características de los instrumentos y su modalidad de aplicación.

No obstante, en el caso del marco teórico y de las especificaciones de los reactivos, se observa el mismo problema que desde el ciclo escolar 2014-2015, se observó en la validación de los instrumentos para los concursos de Ingreso. El problema consiste en que el nivel de generalidad de las especificaciones de los reactivos dificulta mucho saber cómo se construyeron. Por ello, en la retroalimentación proporcionada a la CNSPD, se solicitó que las especificaciones se complementaran con acotaciones necesarias para la elaboración de reactivos, tales como instrucciones para el elaborador, consignas, ilustraciones, y un ejemplo de un reactivo para cada especificación. Esta observación no se atendió y la justificación es que no hay tiempo y no pueden proporcionar un ejemplo de reactivos porque para algunas especificaciones, tienen sólo un reactivo y por razones de seguridad no pueden exponer el instrumento. Este hecho de que tengan un solo reactivo para cada especificación, también constituye un riesgo para el proceso de evaluación, por lo que se recomendó ampliar el número de reactivos por especificación (al menos 3 por cada especificación).

Otra observación importante también relacionada con las especificaciones, consiste en que se encontraron algunas inconsistencias entre éstas y los indicadores que conforman el documento denominado “Perfil, parámetros e indicadores para la promoción a funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica” autorizados por el Instituto. Dichas inconsistencias estuvieron presentes en aproximadamente un 20 por ciento de las especificaciones de cada uno de los instrumentos de evaluación, las cuales se clasificaron en términos de la problemática detectada y se entregaron a la CNSPD para su atención. Las principales observaciones se refieren a la falta de concordancia entre lo que se describe en la definición operacional de la especificación y el indicador del perfil, en términos de la acción o del contenido, ya que incluso, en algunos casos, se refería a la función de otra figura.

4.2. Fase de elaboración de los instrumentos

Con relación a las evidencias entregadas de los Comités de Elaboración de Reactivos de los instrumentos de evaluación, cumplen razonablemente con los criterios requeridos. Lo mismo que las de los Comités de Validación ya que permitieron corroborar que se llevaron a cabo procesos de validación de los reactivos, en cumplimiento de los criterios de calidad. Sin embargo, no se proporcionaron evidencias que permitan verificar que los reactivos utilizados en los instrumentos fueron sometidos a una prueba con un grupo de participantes que tengan las características más cercanas posibles a la población a la cual están destinados los instrumentos, a fin de detectar fallas en su desarrollo o tener estimaciones preliminares de sus cualidades métricas.

Dado que no se llevó a cabo aplicación piloto de los instrumentos, tampoco se presentaron evidencia de los análisis de dificultad y discriminación de los reactivos, ni del comportamiento de distractores. Como respuesta a esta observación, la CNSPD entregó una nota aclaratoria que señala que se realizará una aplicación piloto operativa. Si bien en el inventario de reactivos de cada prueba, en promedio el 60% de las especificaciones cuentan con un número mayor de reactivos a los establecidos en la estructura, esto implica que aproximadamente el 40%, no presentan reactivos adicionales, lo cual representa un riesgo ya que si los reactivos no cumplieran con los parámetros mínimos requeridos, habría aspectos que no se evaluarían.

4.3. Fase de aplicación y administración de los instrumentos

En esta fase, las evidencias permiten corroborar el cumplimiento de los criterios requeridos, tanto en lo que respecta a los materiales para informar a los sustentantes, como en lo que se refiere a la estrategia operativa para la aplicación y los procedimientos y criterios para el resguardo de los materiales.

4.4. Difusión y uso de los resultados

En esta fase no se presentó material que permita identificar el uso de los resultados y la interpretación que se le dará a los mismos. Se solicitó incluir un documento que establezca los periodos de conservación de los resultados, su disponibilidad pública, su uso a lo largo del tiempo y dar a conocer el reporte de resultados que se va a proporcionar a los sustentantes, de

tal forma que se pueda verificar que cumple con las características referidas en los criterios técnicos emitidos por el Instituto. Si bien en las convocatorias se incluye información respecto al uso y difusión de los resultados, se requiere que dicha información sea consignada en un documento y que éste se incluya como parte de las evidencias entregadas al Instituto.

5. Consideraciones finales

Considerando el marco temporal tan estrecho para la elaboración de los instrumentos, así como el hecho de que se cuenta con muy pocos recursos humanos especializados en los cargos para la promoción a funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en educación básica, y toda vez que se presentaron evidencias del cumplimiento de los criterios técnicos emitidos por el INEE relacionados con los procesos de desarrollo de los instrumentos; se recomienda la aprobación de los procesos con base en los cuales se desarrollaron los instrumentos objeto de esta evaluación. No obstante, en virtud de que no se tuvo acceso a evidencias directas de los instrumentos, deberá realizarse una reunión de carácter técnico, para que el personal del Instituto, tenga acceso a los mismos con la finalidad de revisar que estos cumplan con los criterios sustantivos de validez y de calidad correspondientes, para en su caso, hacer observaciones técnicas de mejora. A partir de los resultados del análisis, se deberá establecer por escrito un compromiso por parte de la Coordinación para atender las observaciones aquí presentadas, en el siguiente proceso de evaluación, incluyendo las que se deriven del proceso de revisión de los instrumentos.

ANEXO

Observaciones de la Revisión de Instrumentos de evaluación para las promociones a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnico Pedagógica para Educación Básica

Observación	Sugerencia	Estatus
No se presenta los materiales que se utilizaron para capacitar al Consejo Técnico y a los diferentes Comités	Incorporar los materiales utilizados para la capacitación, considerando presentaciones, trípticos y cualquier otro material que permita apreciar la capacitación impartida.	Atendido
El Marco Teórico presentado no contiene todos los elementos que establecen los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los Instrumento de evaluación educativa, 2014-2015</i> , apartado 4.3.1 y 4.3.2	Revisar el apartado citado e incorporar los elementos faltantes al documento, a fin de que se ofrezca un marco de la teoría sustantiva dado por la investigación existente en el campo correspondiente. Es necesario que se delimite la(s) teoría(s) en las cuales se sustenta el objeto de medida.	No atendido Se manifestó que por razones de tiempo no es posible contar con las características que se solicitan en el marco teórico. Se solicita establecer el compromiso de incorporar los elementos del marco teórico faltantes para el siguiente proceso de evaluación.
No se señalan en las especificaciones las delimitaciones o acotamientos necesarios para la elaboración de los reactivos, es decir, las características que deberán observar las instrucciones, consignas, tipo de redacción e ilustraciones.	Con base en las <i>Recomendaciones técnicas para la mejora de los instrumentos de evaluación que deberán utilizarse para el Concurso de Oposición/2 en Educación Básica y Media Superior</i> , de octubre de 2014, se solicita incluir los elementos señalados, a fin de que permitan guiar de mejor manera a los elaboradores de tareas evaluativas o reactivos.	No atendido: Se presenta una nota que explica porque no incluyeron los elementos solicitados en las especificaciones. El argumento alude a la falta de tiempo, de recursos humanos especializados en los Comités y la falta de claridad en las funciones evaluadas.
No se incluye un reactivo ejemplo por cada una de las especificaciones, como lo establecen los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los Instrumento de evaluación educativa, 2014-2015</i> , apartado 4.4.2.	Se sugiere incorporar un reactivo muestra por cada especificación.	No atendido. Sin embargo se estableció el compromiso de permitir al personal técnico del Instituto, la revisión de los instrumentos, bajo condiciones de seguridad que permitan garantizar el resguardo de los mismos, en los siguientes dos días. Se aceptó firmar un documento compromiso de atender las observaciones que se deriven de la reunión para mejorar los instrumentos para el próximo ciclo escolar.

Observación	Sugerencia	Estatus
No se presenta información para verificar que se elaboraron suficientes reactivos para cumplir con la estructura del examen	Presentar la evidencia correspondiente a la elaboración y validación de reactivos suficientes para poder ensamblar versiones que cumplan con la estructura, en los siguientes instrumentos.	Atendido
No se presenta evidencia suficiente para verificar que se elaboraron reactivos para cada especificación contenida en la tabla de especificaciones	Se requiere incluir evidencia que permita identificar que cada especificación cuenta con, al menos, el número de reactivos señalados en la estructura.	Atendido
No se presenta información sobre la prueba piloto de los reactivos de los diversos instrumentos	Se requiere incluir un documento que especifique la información señalada en los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los Instrumento de evaluación educativa, 2014-2015, apartados 5.2.1 y 5.2.3</i> . En caso de no haber realizado el pilotaje, argumentar la decisión y mostrar evidencia de que se incluyeron un número mayor de reactivos a los establecidos en la estructura o tabla de especificaciones del instrumento.	Justificado Se presenta una nota aclaratoria que explica que se realizará una aplicación piloto operativa. Sin embargo no en todas las especificaciones se cuenta con un número mayor de reactivos. Como parte del documento compromiso, es necesario ampliar los bancos de reactivos para el siguiente ciclo escolar.
No se presenta evidencia que permita identificar los parámetros de dificultad, discriminación, correlación punto biserial y confiabilidad; los reactivos nuevos que forman parte del ensamble, los reactivos ancla, los reactivos piloto.	Presentar las tablas de ensamble correspondientes a cada instrumento.	No atendido Como parte del documento compromiso es necesario la entrega de tablas de ensamble de los instrumentos.
No se presenta el Manual del aplicador, como se establece en los <i>Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los Instrumento de evaluación educativa, 2014-2015, apartados 6.4 a 6.7</i> , así como evidencia de la capacitación al aplicador	Se requiere presentar el Manual del aplicador, e incluir las evidencias de su capacitación.	Atendido
Falta detallar información respecto al resguardo y	Detallar las medidas de seguridad que se tomarán para salvaguardar	Atendido

Observación	Sugerencia	Estatus
seguridad de los instrumentos antes, durante y después de su aplicación	los instrumentos durante todo el proceso.	
No se presenta un Informe Técnico del Instrumento, como lo señalan <i>los Criterios Técnicos para el desarrollo y uso de los Instrumento de evaluación educativa, 2014-2015</i> , apartados 9.1 y 9.2	<p>Presentar un Informe Técnico del Instrumento, hasta el momento actual de su desarrollo, que contemple lo establecido en los Criterios.</p> <p>Se solicitó una fecha en la que deberá entregarse al Instituto el Informe técnico de cada instrumento.</p>	<p>No atendido</p> <p>Como parte del documento compromiso, se debe integrar un informe técnico de cada instrumento, y entregarlo al Instituto como parte de las evidencias.</p>